



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 29 de Octubre de 1973.

692/73

Expte. 2.075/73

VISTO:

La solicitud efectuada por el Subsecretario de Bienestar Universitario que corre agregada en el presente expediente; y

CONSIDERANDO:

Que esta Universidad no cuenta a la fecha con un Departamento cuya tarea específica sea la relacionada con la Educación Física, el Deporte y la Recreación;

Que a tal fin es menester contar con un Profesor de Educación Física que realice las tareas de organización y planificación de la actividad mencionada precedentemente;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 64 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Mayo del corriente año,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º- Encargar a partir del 1º de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre del año en curso, al Prof. Luis Angel IZARDUY, L.E. N° 8.081.739, las tareas de organización y planificación de Educación Física y Deportes de la Subsecretaría de Bienestar Universitario, con una dedicación de veinte (20) horas semanales de labor.

ARTICULO 2º- Establecer la suma de tres mil pesos (\$ 3.000,00) en concepto de honorarios profesionales que deberá abonarse al nombrado profesor en dos cuotas mensuales e iguales.

ARTICULO 3º- Imputar el presente gasto en la partida 12) 1220. 230: HONORARIOS del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4º- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.


Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO
SECRETARIO ACADEMICO


Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR